

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de diciembre de 1969 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir una cátedra vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Nogueira Barcia.

Ilmos. Sres. Como resultado de las oposiciones verificadas en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante, de 27 de marzo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 98, del 24 de abril de 1969).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor numerario de la cátedra de «Termodinámica», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a don

Francisco Nogueira Barcia, nacido el 17 de julio de 1941; número de inscripción en el Registro de Personal, A050000094.

Este Profesor percibirá los haberes que para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica fué establecido por la Ley 31/1966, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y disposiciones complementarias de la misma, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días desde la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o de gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de diciembre de 1969 por la que se convocan pruebas selectivas en sus turnos libre y restringido para cubrir 61 plazas en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: La existencia de vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y la necesidad de su provisión para cubrir las exigencias de los diversos servicios, hacen necesario convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Al propio tiempo, dentro de las plazas a cubrir, se hace preciso tener en consideración las prevenciones del punto tres de la disposición transitoria quinta de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, de funcionarios civiles de la Administración Militar, y en consecuencia, reservar un porcentaje en favor del personal que la misma comprende. La existencia de personal que se encuentra en estas condiciones y la circunstancia de ser ésta la primera vez que se convocan oposiciones para la provisión de vacantes del Cuerpo General Auxiliar sin poder efectuar reserva en convocatorias sucesivas por imperativo del plazo que dicha Ley tiene establecido, aconseja que de conformidad con lo acordado por los tres Ministerios militares, dicha reserva sea del 90 por 100 de las vacantes.

Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Junta Permanente de Personal y en uso de las facultades que tiene atribuidas, de acuerdo con el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 61 plazas, vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, para ser cubiertas de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis vacantes por turno libre.
- b) Cincuenta y cinco vacantes por turno restringido.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con lo establecido en el artículo sexto y disposición transitoria quinta de la Ley 103/1966, de funcionarios civiles de la Administración Militar; en los artículos 29 al 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.3. La selección de aspirantes se realizará mediante pruebas selectivas que constarán de las siguientes fases:

- a) Oposición.
 - b) Curso selectivo en el Centro que se designe oportunamente.
 - c) Quienes participen en el turno libre realizarán un periodo de prácticas en los Departamentos militares.
- 1.4. Ejercicios de la fase de oposición.

1.4.1. Turno libre.

La fase de oposición constará de los cinco ejercicios que a continuación se indican, los cuatros primeros eliminatorios:

Ejercicio A.—Escrito, sobre cultura general. Estarán exentos de este ejercicio quienes, antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes, hubieren aprobado los estudios necesarios

para obtener el título de Bachiller Elemental. Este ejercicio constará de las tres siguientes pruebas:

Prueba primera.—Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de cultura general que se publica en esta Orden.

Prueba segunda.—Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentaje, descuentos, quebrados, decimales y repartimientos proporcionales.

Prueba tercera.—Redacción sobre un tema de carácter general, determinado por sorteo entre los de una lista compuesta por el Tribunal.

Ejercicio B.—Mecanografía. Los aprobados en el ejercicio A y los exentos del mismo deberán realizar este ejercicio B, que consistirá en una copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio C.—Oral, sobre organización administrativa. Los candidatos aprobados en el ejercicio anterior realizarán un ejercicio oral sobre organización administrativa, con arreglo al temario que se publica en la presente convocatoria. Cada opositor sacará a la suerte dos temas; expondrá el primero durante el plazo máximo de diez minutos y responderá, durante otros diez minutos, a las preguntas que le formule el Tribunal sobre el segundo tema, así como a las aclaraciones que le solicite sobre el primero.

Ejercicio D.—Taquigrafía o estenografía. Quienes hubieren superado el ejercicio C deberán efectuar la prueba que a continuación se describe:

Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, o a estenografía, a una velocidad de 100 a 140 palabras por minuto, en un tiempo máximo de cinco minutos. La transcripción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán las cuartillas taquigráficas o, en su caso, la cinta de estenografía, juntamente con la transcripción, y los miembros del Tribunal anotarán la hora de entrega (para la realización de estas pruebas cada uno de los candidatos deberá presentarse provisto de máquina de escribir, no eléctrica, y, además, de la correspondiente estenográfica, quienes opten por la prueba de estenografía).

Ejercicio E.—Con carácter voluntario y como mérito, los opositores que hubieren aprobado los ejercicios anteriores podrán realizar una prueba de idiomas, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante una prueba escrita y una conversación con el Tribunal; la conversación podrá ser sustituida, si el Tribunal lo estima conveniente, por una traducción inversa realizada por escrito. Para la realización de las pruebas escritas se permitirá el uso de diccionario.

1.4.2. Turno restringido.

Ejercicio A.—Escrito, sobre cultura general. Estarán exentos de realizar este ejercicio los candidatos que, antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes estuvieren en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

Este ejercicio constará de las tres pruebas indicadas a continuación: